



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°015/2012
,á 11 de enero de 2012.

VISTOS:

A los fines del artículo 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite mediante oficio Interno N° 009/2012 de fecha 11 de enero de 2012, la solicitud de aprobación de apertura de Caja Chica para la Gestión 2012, solicitada por el Cr. Edgar Paz Céspedes Secretario de Administrativo del Concejo Municipal, dirigido a la Señora Desiree Bravo Monasterio Presidenta del Honorable Concejo Municipal, para que conforme a lo establecido en el artículo 5 inciso t) del Reglamento Interno del Concejo Municipal sea considerado y aprobado por el Órgano Deliberante el Proyecto de Resolución Municipal sobre: **"APERTURA DE LA CAJA CHICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades otorga al Honorable Concejo Municipal las facultades de Autonomía para la programación y ejecución de su presupuesto operativo, conforme lo establece el artículo 12 numeral 4 señalando que es potestad del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, en el marco de la normativa vigente, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ha dictado la Resolución Municipal N° 101/2007 de fecha 16 de Abril de 2007, la misma que aprueba el Reglamento para la Administración de Caja Chica del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 283, con relación a la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, artículo 5 numeral 16, La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su artículo 27 inciso c) con relación a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 5 inciso t).

Que, para cumplir con las diferentes actividades de forma adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente para atender los requerimientos sobre el funcionamiento rutinario del Órgano deliberante, para adecuarse a lo establecido en el Reglamento Municipal N° 101/2007.

Que, la Secretaria de Administración del Concejo Municipal debe contar con los recursos económicos de Caja Chica para la Gestión 2012, de manera que permita efectuar gastos operativos de menor cuantía que no ameriten la ejecución de procesos de contratación, en el marco de lo establecido en el artículo 13 parágrafo II del Reglamento para la Administración de Caja Chica, aprobado mediante Resolución Municipal N° 101/2007 y demás normas en vigencia.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley de Municipalidades, Ley N° 1178 y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2012, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la asignación de un monto de Bs. 5.000.- (Cinco mil 00/100 Bolivianos) para la apertura del Fondo de Caja Chica para el Honorable Concejo Municipal, en el marco de lo previsto en el Reglamento para la Administración de Caja Chica, aprobado mediante Resolución Municipal N° 101/2007, con cargo al presupuesto del Honorable Concejo Municipal para la gestión 2012



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Segundo.- Para este efecto la Secretaria de Administración del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra será la encargada de la administración de dichos recursos económicos reembolsables, previos descargos conforme lo establece el Reglamento para la Administración de Caja Chica, pudiendo designar al funcionario que lo sustituya en el manejo de estos fondos.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal y la Secretaria de Administración del Honorable Concejo Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO




Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA